



Urbanismo  
Ref. .DEC/2022/2023 BAS/885/2022

## CERTIFICADO

**Secretaría General del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi,**

### CERTIFICA:

**Que en el día 6 de noviembre de 2023, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente  
RESOLUCIÓN 2021/2023:**

\*

**Asunto: Expte. BAS/885/2022. Consulta pública previa a la elaboración del Plan Local de Residuos de l' Alfàs del Pi**

El Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi pretende redactar el Plan Local de Gestión de Residuos, al objeto de incorporar la nueva normativa en el ámbito de la gestión de residuos, que busca fomentar la correcta gestión, la prevención y la reutilización de los residuos municipales; para ello se realizarán adaptaciones en el sistema de recogida a fin de poder cumplir con la normativa establecida.

El Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el cual se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos (PIRCV) de la Comunitat Valenciana (DOCV n.º 8536 de 26 de abril de 2019), dispone en su artículo 14 la obligación de los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana de la redacción y aprobación de los Planes Locales de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables:

“ De acuerdo a lo previsto en la Ley 22/2011 y sus modificaciones, las entidades locales podrán establecer planes locales de residuos, en el ámbito de sus competencias. Estos planes locales de residuos, no podrán contravenir lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional ni autonómica de residuos. En la Comunitat Valenciana, los planes locales de residuos, deberán ejecutarse de forma colaborativa con los Consorcios de residuos de la Comunitat Valenciana del área geográfica que se trate o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente, así como con la Generalitat y la diputación correspondiente. A tales efectos, el plan local de residuos, deberá prever la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración, al menos, con el Consorcio de residuos o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente de que se trate, al objeto de asegurar que las medidas del plan local de gestión de residuos, son acordes con la jerarquía europea en materia de gestión de residuos, en lo relativo al menos a la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el reciclado en origen....”



De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de PLAN LOCAL DE RESIDUOS DE L' ALFÀS DEL PI, procede recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Antecedentes normativos
- b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- c) La necesidad y la oportunidad de su aprobación
- d) Los objetivos de la normativa
- e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

De acuerdo con ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local - LRBRL-, la Alcaldía Presidencia, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Someter a consulta pública previa, la elaboración del Plan Local de Residuos de l' Alfàs del Pi, con las características que se detallan a continuación, durante un plazo de 20 días hábiles:

**a) Antecedentes normativos**

A nivel estatal la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, de 09.04.2022), establece en el artículo 12.5.b) que a las Entidades Locales les corresponde aprobar programas de gestión de residuos de conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos.

A nivel autonómico la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana (DOGV nº 9482, de 01/12/2022) establece en su artículo 27, referido a los planes locales de recogida de residuos domésticos y municipales, que el plan local de recogida de residuos domésticos y municipales es el instrumento de planificación de la operación de recogida de residuos correspondiente a los municipios y a las entidades locales encargadas de la recogida de residuos domésticos y municipales, de acuerdo con los objetivos y prescripciones establecidos en esta materia en esta ley, en la Ley 7/2022, en el Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana y en los planes zonales que lo desarrollan y en el plan estatal marco de gestión de residuos. Y asimismo establece que los planes locales de recogida de residuos domésticos y municipales y sus revisiones se aprueban mediante ordenanza.

**b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa**

Los problemas que se pretenden solucionar se pueden describir como sigue:

- Obtener una memoria justificativa de todos los servicios competencia del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi en materia de recogida de residuos.
- Estudiar el rendimiento actual de separación y establecer objetivos de rendimiento para los próximos años.
- Justificar y cuantificar las acciones adoptadas para conseguir las mejoras de rendimiento en la recogida selectiva en origen, al objeto de cumplir con los objetivos de reciclado dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y el PEMAR(Plan Estatal Marcos de Gestión de Residuos).
- Justificar los sistemas de recogida seleccionados, según los objetivos de recuperación marcados por la normativa vigente.
- Disponer de una memoria económica vinculante para el Ayuntamiento.
- Dotar de formación e información práctica de separación de residuos a la ciudadanía.



**c) La necesidad y la oportunidad de su aprobación**

La necesidad del Plan Local de Residuos deriva, en concreto, de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Con el plan se pretende contar con una planificación temporal y aplicación de medidas escalonada tendentes a obtener los objetivos de reciclaje marcados en la normativa reguladora. Por tanto, la tramitación del documento que nos ocupa es necesaria para poder garantizar modelos de consumos y producción sostenibles, facilitando el reciclaje de los residuos según sus tipologías.

**d) Los objetivos de la norma**

El objetivo principal del Plan Local de Residuos es regular las características del servicio de recogida de residuos, para el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi. En el cual, previo análisis de la situación actual, se fijarán los circuitos de recogida, las ubicaciones de los contenedores, los equipos e instalaciones necesarias y la resta de elementos relativos a la adecuada organización del servicio.

**e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

La aprobación del Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi es una obligación establecida en el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, por tanto, no cabe la no regulación.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el portal web de este Ayuntamiento: <https://www.lalfas.es/transparencia/normativa/tablon-de-anuncios/consulta-publica-previa/>

**TERCERO.-** Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, debidamente identificados, pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias al respecto a través de alguno de los siguientes cauces de participación :

- En el registro general del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi o en la Sede electrónica municipal (portal del ciudadano -Registro electrónico de entrada).
- Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

\*

Y para que conste y surta los efectos que se estimen pertinentes, extiendo el presente testimonio de orden, en L' Alfàs del Pi,



ALCALDIA

Fecha firma: 07/11/2023 8:16:33 CET

ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO



SECRETARIA

Fecha firma: 07/11/2023 8:16:34 CET

SECRETARIA

SELLO ELECTRONICO